

**TOUR LINE EXPRES TETUÁN, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**GESTIÓN PUBLICOURIER, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales celebradas con el carácter de Extraordinarias y Universales el día 21 de Julio de 2003, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Gestión Publicourier, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por la sociedad Tour Line Expres Tetuán, Sociedad Limitada, conforme a los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid, y comportará la disolución, sin liquidación de la primera que pasará en bloque su patrimonio a la segunda. Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión. Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de julio de 2003.—Don Mario Bautista Huertas y Don Diego Fernández Osuna, Administradores Únicos de Gestión Publicourier, SL Unipersonal y la Mercantil Tour Line Expres Tetuán, SL respectivamente.—37.718. 2.<sup>a</sup> 5-8-2003

**TRANSPORTES DE AGLOMERADOS Y MATERIALES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad escindida)**

**GRUPO EMPRESARIAL MAT, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A. (Sociedad Unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General, en acta bajo su firma, en fecha 21 de julio de 2003, decidió escindir parcialmente la sociedad Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A. (Sociedad Unipersonal), traspasando en bloque el patrimonio escindido a la sociedad beneficiaria Grupo Empresarial Mat, S.L.

La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión elaborado por el Consejo de Administración de Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A. (Sociedad Unipersonal) y el Consejo de Administración de Grupo Empresarial Mat, S.L. con fecha de 14 de mayo de 2003, con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 31 de marzo de 2003 y verificado por el auditor de Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A. (Sociedad Unipersonal), y sin reducción de capital en la sociedad escindida, al reducirse de la partida de reservas voluntarias de la sociedad una cantidad equivalente al valor neto patrimonial del patrimonio escindido.

El proyecto de escisión parcial fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 2 de julio de 2003.

Las operaciones relativas al patrimonio escindido de la sociedad Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A. (Sociedad Unipersonal), se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad benefi-

ciaria Grupo Empresarial Mat, S.L., a partir del día 1 de enero de 2003.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones o participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida y a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad beneficiaria.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de las dos sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Coslada (Madrid), 22 de julio de 2003.—El consejero delegado de Transportes de Aglomerados y Materiales, S.A. (Sociedad Unipersonal) don Manuel Juan Aguado Burgaz.—El consejero delegado de la sociedad Grupo Empresarial Mat, S.L. don Francisco Javier Traba Aguado.—37.474.

2.<sup>a</sup> 5-8-2003

**TRANSPORTES Y LOGÍSTICA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente),**

**TRANSPORTES BILBAINOS DE BARCELONA, S. A.**

**Sociedad unipersonal,**  
**TRANSDIRECTOS, S. A.**

**Sociedad unipersonal,**  
**TRANSPORTES REUNIDOS DEL NORTE, S. A.**

**Sociedad unipersonal,**  
**EL DIRECTO BARCELONA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de acuerdo de fusión y de cambio de denominación social de la absorbente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía «Transportes y Logística, Sociedad Limitada», las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Transportes Bilbainos de Barcelona, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal); «Transportes Reunidos del Norte, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal); «Transdirectos, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y la Junta General de socios «El Directo Barcelona, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Transportes Bilbainos de Barcelona, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal); «Transportes reunidos del Norte, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal); «Transdirectos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «El Directo Barcelona, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) por «Transportes y Logística Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión elaborado el 27 de mayo de 2002 por el órgano de administración de la sociedad absorbente y por los órganos de administración de las

sociedades absorbidas habiéndose aprobado los respectivos balances de fusión cerrados todos a 31 de diciembre de 2001.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo la sociedad absorbente titular de todas las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas, no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente.

En base a lo preceptuado en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil la entidad absorbente «Transportes y Logística, Sociedad Limitada» ha adoptado la denominación social de la sociedad absorbida «Transportes Bilbainos de Barcelona, Sociedad Anónima», por lo que su nueva denominación es la de «Transportes Bilbainos de Barcelona, Sociedad Limitada» con la consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales referido a la denominación social.

La sociedad resultante de la fusión se regirá por los estatutos de la sociedad absorbente, con la modificación indicada del artículo 1.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún accionista.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 22 de julio de 2003.—Los Administradores solidarios de Transportes y Logística, S. L. (sociedad absorbente), Jorge Ibinarriaga Sanvicente y Juan Antonio Puertas Rodríguez. El Administrador único de Transportes Bilbainos de Barcelona, S. A. (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), Jorge Ibinarriaga Sanvicente. El Administrador único de Transportes Reunidos del Norte, S. A. (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), Jorge Ibinarriaga Sanvicente. El Administrador único de Transdirectos, S. A. (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), Juan Antonio Puertas Rodríguez, y el Administrador único de El Directo Barcelona, S. L. (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), Juan Antonio Puertas Rodríguez.—37.941.

1.<sup>a</sup> 5-8-2003

**UNIÓN DE OPERADORES REUNIDOS, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ALIMENTACIÓN BUCETA, S. L.**  
**Sociedad Unipersonal**

**RECREATIVOS BALBOA, S. L.**  
**Sociedad Unipersonal**

**VIÑEZ, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Unión de Operadores Reunidos, S.A.», y actas de decisiones del socio único de las sociedades unipersonales «Alimentación Buceta, S.L.», «Recreativos Balboa, S.L.» y «Viñez, S.L.», celebradas el día 27 de junio de 2003, acordaron la fusión de las citadas Sociedades mediante la absorción por parte de «Unión de Operadores Reunidos, S.A.» de las Sociedades Unipersonales